



**CONCEJO MUNICIPAL  
DE RAFAELA**

**REGISTRADA BAJO EL N° 4.139.-**

**VISTO:**

Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra F – N° 210.051/9 – Fichero N° 64, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 06057-1; y

**CONSIDERANDO:**

Que la prevención y la lucha contra la drogadicción es uno de los pilares sobre los que se asienta la tarea que desarrolla la SEDRONAR, siendo la finalidad evitar y disminuir el uso indebidos de drogas, legales e ilegales, a través del desarrollo del programa de prevención integral, dentro del ámbito de la reducción de la demanda y considerando los diagnósticos emanados de las investigaciones del Observatorio Argentino de Drogas (AOD), en todo el territorio nacional sobre la población en general, sectores de mayor vulnerabilidad, la comunidad educativa y ámbitos laborales públicos y privado.

Que el accionar en el ámbito de los municipios, brinda una excelente oportunidad para fortalecer la ejecución de las Políticas Públicas del Gobierno Nacional, y en particular las del Plan Nacional Contra las Drogas.

Que en ese sentido el Municipio de Rafaela desea incorporar en el ámbito de su jurisdicción el programa PREVENIR, que se ejecuta desde la Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico de la Presidencia de la Nación como un subcomponente del programa de Funciones Esenciales de Salud Pública que desarrolla el Ministerio de Salud de la Nación, con cofinanciamiento del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF).

Que por ello, en fecha 21 de agosto de 2007 se suscribió el Acta Acuerdo entre la Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico de la Presidencia de la Nación – SEDRONAR – y la Municipalidad de Rafaela, mediante la cual las partes se comprometen en forma conjunta a ejecutar las acciones y cumplir las políticas públicas nacionales de lucha contra las drogas, en particular, las previstas en el programa PREVENIR.

Que por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA**

**Art. 1º)** Refrédase el Decreto N° 28.495 de fecha 7 de diciembre de 2007 ratificatorio del contenido del Acta Acuerdo suscripta entre la Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico de la Presidencia de la Nación – SEDRONAR – y la Municipalidad de Rafaela, en fecha 21 de agosto de 2007 en la ciudad autónoma de Buenos Aires.

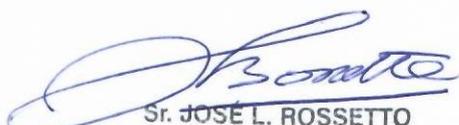
  
Sr. JOSÉ L. ROSSETTO  
SECRETARIO  
Concejo Municipal de Rafaela



**CONCEJO MUNICIPAL  
DE RAFAELA**

**Art. 2º)** Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del////  
**CONCEJO MUNICIPAL DE////**  
**RAFAELA**, a los veintisiete días /  
del mes de diciembre de dos mil ///  
siete.-----

  
Sr. JOSE L. ROSSETTO  
SECRETARIO  
Concejo Municipal de Rafaela



  
Sr. JORGE MAINA  
PRESIDENTE  
Concejo Municipal de Rafaela